CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE - PLURIANUAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 08:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por **Resolución DINAPI/RP/N° 37/2020** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 380.177
b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL – CONTRATO ABIERTO – MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS
c) Publicación:
   En el SICP: 15/09/2020
d) Forman parte del presente documento:
   - Acta de apertura de Sobres.
   - Cuadro Comparativo de Ofertas
   - Anexo I - Análisis de Precios de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución
e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios BERTA DAVALOS JULIAN, Directora General Interina de Propiedad Industrial - FERNANDO GARCETE SANDER, Asesor General de la Asesoría General y Estrategia Institucional – JOSÉ AUGUSTO LEON, Secretario General y JUAN FERNANDO LEBRON – Director de Registro DGDAC.
f) La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3. ACTO DE APERTURA

A los 24 días del mes de setiembre, siendo las 09:30 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), contando con la presentación de seis (6) ofertas, perteneciente a la firma:

1. TECNOFRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ
2. SERVICIO TECNICO JC
3. INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA
4. HZ INGENIERIA
5. AIRMECT
6. VIS SRL

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón C.
Director de Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 09:00hs. del día 24 de setiembre del corriente; en dicha oportunidad las empresas mencionadas anteriormente presentaron sus ofertas en tiempo y forma.

CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES: estipulado en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 50°.

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	TECNOFRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ	tecnofrio_torres@hotmail.com
2	SERVICIO TECNICO JC	servicio-tecnico-jc@hotmail.com
3	INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA	innovar.asistencias@gmail.com
4	HZ INGENIERIA	choltzberger@gmail.com
5	AIRMECT	airmect@hotmail.es
6	VIS S.R.L.	licitaciones@vis.com.py dario.nueva@vis.com.py

4. OBSERVACIONES EN EL ACTA

- El Sr. OSVALDO ROMERO de la firma AIRMECT manifiesta que la VIS SRL no presenta certificado de INTN siendo que en la carta de invitación se solicita 3 certificados, la firma INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA tampoco presenta dicho certificado, asimismo la DDJJ de mantenimiento de oferta presenta modificado. La empresa TECNOFRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ presenta la DDJJ de mantenimiento de oferta también modificada.
- El SR. JUAN DARIO GONZALEZ de la firma TECNOFRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ manifiesta que las firmas INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA, SERVICIO TECNICO JC y HZ INGENIERIA, presentan precios irrisorios en sus ofertas, que se encuentran desproporcional al precio del mercado y por tanto hace imposible la competencia. Asimismo, manifiesta que la observación realizada por la firma AIRMECT sobre la DDJJ de mantenimiento de oferta no se encuentra modificada.

Con respecto a estas observaciones, el comité solicitara y analizara los documentos de los oferentes afectados, detallando en el punto N° 6.1.CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL y el punto N° 6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS, si corresponden o no dichas observaciones.

5. **MONTO DE LA OFERTA** (Anexo Cuadro Comparativo de Ofertas)

Nº	OFERENTE	Monto total
1	INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA	18.882.000
2	HZ INGENIERIA	22.227.000
3	SERVICIO TECNICO JC	22.975.000
4	TECNOFRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ	28.210.000
5	AIRMECT	28.609.500
6	VIS S.R.L.	28.433.300

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Legrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

Documentos de carácter sustancial	INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA	HZ INGENIERIA	SERVICIO TECNICO JC
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ de Mantenimiento de Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONA FISICA)	CUMPLE/ SIPE	CUMPLE/ SIPE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * (PERSONA FISICA)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * (PERSONA JURIDICA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. * (PERSONA JURIDICA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * (PERSONA JURIDICA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Documentos de carácter sustancial	TECNOFRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ	VIS S.R.L.	AIRMECT
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONA FISICA)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * (PERSONA FISICA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * (PERSONA JURIDICA)	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. * (PERSONA JURIDICA)	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * (PERSONA JURIDICA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que las firmas **HZ INGENIERIA, SERVICIO TECNICO JC, TECNOFRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ, VIS S.R.L.** y **AIRMECT,** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en la Carta de Invitación del presente llamado.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Velázquez
Director del Registro
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General
Dirección General de Investigación

La firma **INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA, NO CUMPLE** con todos los requisitos de carácter sustancial. Se detalla a continuación el incumplimiento de la misma:

- La firma **INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA** omite parte del texto en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, no menciona *en representación de* (*nombre o razón social de la firma)* quien la expide, no está debidamente extendida y se encuentra modificada, según lo establecido en la carta de invitación: ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN – PUNTO 17. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución... *3. En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada, **debiendo estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en la sección "Formularios**. Y en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art 61. Documentos sustanciales... Inc. b) la garantía de mantenimiento de oferta **debidamente extendida**... y el Art. 63. Método de evaluación... inc. a.1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, **eliminándose aquellas** que no cumplen con el suministro de dicha documentación o **que dichas documentaciones sea insatisfactoria.***

Por lo señalado precedentemente, se **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA.**

Con respecto al punto observado en el Acta de Apertura, en el que ***"El Sr. OSVALDO ROMERO de la firma AIRMECT manifiesta que .... La empresa TECNOFRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ presenta la DDJJ de mantenimiento de oferta también modificada..."***, el comité analizo el documento presentado por el oferente afectado, en el afán de aclarar la observación, se deja constancia que la empresa no modifica el FORMULARIO N° 1. DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, al asentar al principio de la misma la fecha de la presentación y apertura de ofertas, ya que el documento está debidamente extendido para los efectos, por lo tanto se considera que cumple con los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en la Carta de Invitación

Seguidamente, se procede a analizar los documentos técnicos y legales de las firmas **HZ INGENIERIA, SERVICIO TECNICO JC, TECNOFRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ, VIS S.R.L.** y **AIRMECT**

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

Continuando con la evaluación de las ofertas, se seleccionara provisoriamente a **la oferta con el menor precio**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación conforme al Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se detalla a continuación las firmas:

Nº	OFERENTE	Monto total
1	HZ INGENIERIA	22.227.000
2	SERVICIO TECNICO JC	22.975.000
3	TECNOFRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ	28.210.000
4	VIS S.R.L.	28.433.300
5	AIRMECT	28.609.500

Abog. JOSÉ LEON
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lezcano
Director de Registro
DSDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL

Documentos	HZ INGENIERIA
Constancia SIPE	1611923
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
Fotocopia simple de la PATENTE MUNICIPAL del Oferente.	CUMPLE/SIPE
Se exigirá una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal, (se tomará en cuenta la fecha de inscripción en la SET), a fin de verificar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicio a contratar. (En caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida o de no dedicarse a la actividad comercial relativa a los bienes/servicios cotizados, la oferta será desestimada por la convocante. Excluyente).	CUMPLE
Presentar copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de servicios, como mínimo 1 (uno) por cada año dentro de los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019), en la provisión de los servicios solicitados, a Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional. La suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos y/u órdenes de servicios, deberán representar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto ofertado en el llamado de referencia	CUMPLE
El oferente deberá presentar con su oferta, una declaración jurada por la cual manifiesta contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del servicio requerido en la presente licitación. Deberá contar como mínimo con 1 (un) vehículo de 4 (cuatro) ruedas, tipo camioneta de su propiedad (Detallar Marca, Modelo, Año), para la prestación de los servicios solicitados, equipamiento necesario para realizar los servicios (escaleras, andamios, equipos para soldar, juego de herramientas, equipos de seguridad, arnés, mascarilla, guantes de cuero, casco, antiparras), además, para los trabajos que impliquen y requieran la apertura de línea de gas refrigerante (Cambio juego de reparo para compresor, cambio de válvula inversora, desmontaje de componentes sobre la línea de gas, cambio de filtro de gas) el oferente no podrán arrojar el gas refrigerante a la atmosfera por lo que deberán contar con Un Recuperador de Gas R22-R424A (RS-44) Y/O 134 A, necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del Gas refrigerante, el tanque colector de gas deberá estar debidamente certificado, con el fin de contribuir a la disminución de emisión de gases que dañan la capa de ozono y como prueba de que el oferente cuenta con dicha maquinaria, pudiendo ser el equipo de su propiedad o contar con un compromiso otorgado por una empresa que realizara el alquiler de disposición en cualquier momento, de la máquina para uso del oferente en caso de ser adjudicado.	NO PRESENTA
El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de contar con el personal operativo necesario para el cumplimiento en la prestación de los servicios licitados, y deberá contener listado de al menos 3 (tres) Técnicos en Refrigeración con Certificación en la Norma Laboral PNA 49001 11, Versión 1 que fuera oficializada por la Resolución 56/11 del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).	NO PRESENTA
Declaración Jurada de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en el P.B.C., y de contar con la información necesaria para la preparación de la oferta, así como la de aceptación y cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la licitación	NO PRESENTA

La firma **HZ INGENIERIA** de **Carlos Alberto Holtzberger Zapattini**, no presenta todos los documentos formales requeridos en la carta de invitación por lo que se solicita por **Nota DINAPI/UOC N° 334/2020** en fecha 03/11/2020, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, los documentos faltantes. La firma presenta la información requerida, dentro del plazo de intimación estipulado.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Director de Registro
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General
Dirección General de Registros

Documentos	HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini
El oferente deberá presentar con su oferta, una **declaración jurada** por la cual manifiesta contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del servicio requerido en la presente licitación. Deberá contar como mínimo con 1 (un) vehículo de 4 (cuatro) ruedas, tipo camioneta de su propiedad (Detallar Marca, Modelo, Año), para la prestación de los servicios solicitados, equipamiento necesario para realizar los servicios (escaleras, andamios, equipos para soldar, juego de herramientas, equipos de seguridad, arnés, mascarilla, guantes de cuero, casco, antiparras), además, para los trabajos que impliquen y requieran la apertura de línea de gas refrigerante (Cambio juego de reparo para compresor, cambio de válvula inversora, desmontaje de componentes sobre la línea de gas, cambio de filtro de gas) el oferente no podrán arrojar el gas refrigerante a la atmosfera por lo que deberán contar con Un Recuperador de Gas R22-R424A (RS-44) Y/O 134 A, necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del Gas refrigerante, el tanque colector de gas deberá estar debidamente certificado, con el fin de contribuir a la disminución de emisión de gases que dañan la capa de ozono y como prueba de que el oferente cuenta con dicha maquinaria, pudiendo ser el equipo de su propiedad o contar con un compromiso otorgado por una empresa que realizara el alquiler de disposición en cualquier momento, de la máquina para uso del oferente en caso de ser adjudicado.	CUMPLE
El oferente deberá presentar una **Declaración Jurada** de contar con el personal operativo necesario para el cumplimiento en la prestación de los servicios licitados, y deberá contener **listado de al menos 3 (tres) Técnicos en Refrigeración con Certificación en la Norma Laboral PNA 49001 11, Versión 1 que fuera oficializada por la Resolución 56/11 del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).**	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en el P.B.C., y de contar con la información necesaria para la preparación de la oferta, así como la de aceptación y cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la licitación	CUMPLE

Continuando con el proceso de evaluación, se procede al análisis de los precios ofertados por la firma **HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini** de conformidad a lo establecido en el ART 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020

ANÁLISIS DE PRECIOS (Anexo I)

Con respecto al punto observado en el Acta de Apertura, en el que ***"El Sr. JUAN DARIO GONZALEZ de la firma TECNOFRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ manifiesta que las firmas*** *INNOVAR SERVICIOS DE INGENIERIA, SERVICIO TECNICO JC* ***y HZ INGENIERIA, presentan precios irrisorios en sus ofertas, que se encuentran desproporcional al precio del mercado y por tanto hace imposible la competencia…*** esta Convocante, ha remitido a la firma HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini la Nota DINAPI/UOC N° 345/2020, en fecha 03/11/2020, vía mail, solicitando en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, el siguiente documento:

- Explicación detallada de la composición de los precios ofertados en base a la observación realizada en el Acta de Apertura del proceso de referencia.

En respuesta, la firma **HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini,** presenta la información requerida, dentro del plazo de intimación estipulado

El comité analiza los documentos presentados por el oferente afectado, en el afán de aclarar la observación, se deja constancia que la empresa **HZ INGENIERIA,** presenta la planilla de desglose del precio ofertado, en la cual detalla todos los costos (precio del repuesto, insumos y/o materiales a utilizar, mano de obra, margen de utilidad, tributos, entre otros) a tener en cuenta para la preparación de una oferta, y formula la DD.JJ de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en el P.B.C., y de contar con la información necesaria para la preparación de la oferta, así como la de aceptación y cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la licitación.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Carcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lezcano
Director del Registro
DGIDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Además, tratándose del precio más bajo y verificándose el cumplimiento de los requisitos de orden legal, de experiencia y demás establecidos en las bases del presente llamado, corresponde continuar el análisis de la presente oferta a efectos de verificar la factibilidad de adjudicación.

En este sentido, este comité **ACEPTA** la Oferta presentada por la firma ***HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini,*** por todo lo expuesto anteriormente.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas. Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma ***HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini.,*** cumple con la condición establecida.

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
  De la verificación, se evidencia que tanto los representantes, de la firma oferente ***HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini***, no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CEDULA DE IDENTIDAD	RESULTADO
Carlos Alberto Holtzberger Zapattini	2.278.535	No posee registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y en la base de datos del SINARH, la firma ***HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini***, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución. –

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando Lezcano Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lehrmann
Director del Registro
DGDAO
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Mavelis Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). **El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", en razón de que la firma **HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini**, presenta dicho documento y su oferta es la más baja.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2020, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.177.

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2021 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **HZ INGENIERIA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

10. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, recomienda la emisión de la resolución según detalle

10.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 04/2020 para la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE - PLURIANUAL**" – ID N° 380.177, a la siguiente firma:

- **HZ INGENIERIA de CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI.** con **RUC N° 2278535-3,** por un monto máximo de guaraníes ochenta millones.- **(G.80.000.000)** y un monto mínimo de guaraníes cuarenta millones **(G. 40.000.000).**

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Daniela Julián
Directora General

10.2. **AFECTAR** las erogaciones emergentes de la presente adjudicación al rubro (OG) 240 de los Ejercicios Fiscales 2020/2021.

10.3. **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 06 de noviembre de 2020, a las 09:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Bobián
Directora General
Dirección General